

Al contestar refiérase
al oficio No. **18255**

22 de noviembre, 2021
DFOE-FIP-0350

Señor
Jorge Monge Bonilla
Secretario General
BANCO CENTRAL DE COSTA RICA
AcuerdosBCCRSG@bccr.fi.cr

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del proceso de nombramiento por plazo indefinido del auditor interno del Banco Central de Costa Rica.

Damos respuesta a su oficio DSG-0067-2021 del 26 de octubre de 2021, mediante el cual solicita la aprobación del proceso de nombramiento por plazo indefinido del auditor interno del Banco Central de Costa Rica y la terna de elegibles resultante de ese proceso, al tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de Control Interno (Ley N° 8292 del 31 de julio del 2002) y los “*Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR.*” (Resolución R-DC-83-2018, del 09 de julio de 2018).

Criterio del Despacho

I. Sobre la normativa aplicable

Con fundamento en el numeral 31 de la Ley General de Control Interno, el presente análisis se enfoca en la verificación de la razonabilidad del concurso público ordenado por el Ministerio de Hacienda, así como en la verificación del cumplimiento de las disposiciones contenidas en los lineamientos mencionados, con el propósito de nombrar al funcionario que ocupará en forma indefinida el cargo de auditor interno en esa institución.

Esta revisión se limita a la información contenida en las certificaciones presentadas, por lo que no exime ni sustituye la responsabilidad del jerarca y de los funcionarios responsables del proceso de nombramiento ante terceros que se sientan afectados, ni ante fiscalizaciones que posteriormente se realicen sobre el concurso. Los responsables primarios del sistema de control interno relativo al concurso de marras son: el jerarca de la institución, el que tenga a cargo el proceso y otros coadyuvantes designados y, entre otros aspectos, son responsables de: **i)** la definición, el establecimiento y la aplicación, de conformidad con el marco normativo pertinente, del procedimiento, las actividades, operaciones, cálculos u otros para realizar y obtener los resultados del concurso, **ii)** la definición, el establecimiento y la aplicación de los

criterios de selección, **iii)** llevar a cabo en forma transparente el proceso de concurso público, dejando para ello evidencia suficiente y pertinente de las acciones ejecutadas y los resultados obtenidos, **iv)** la incorporación al expediente de toda la documentación relacionada con el concurso público, y **v)** la atención de los recursos que eventualmente presenten los oferentes u otros que corresponda.

En el mismo sentido, al establecerse como norma en el numeral 31 de cita, que el concurso debe realizarse en forma pública, es importante recordar que existen principios generales de empleo público que lo informan y regulan, tales como: libre concurrencia, igualdad de trato entre todos los posibles participantes, publicidad, legalidad o transparencia de los procedimientos, seguridad jurídica, idoneidad comprobada y buena fe.

Ahora bien, según lo dispuesto en el ordinal 2.3.8. de los lineamientos de cita, corresponde a este órgano de control y fiscalización superior verificar, para el subjúdice, que la administración gestionante cumpla con los requisitos allí enumerados al momento de realizar dicha solicitud. La aprobación del proceso por parte de la Contraloría General se fundamenta en la información contenida en las certificaciones aportadas, por lo que no se requiere la presentación del expediente administrativo ante este órgano contralor, solo resulta necesaria la información detallada en los referidos lineamientos. No obstante, es indispensable que el expediente administrativo permanezca bajo custodia de la propia institución promovente, aun después de formalizado el nombramiento, para efectos del ejercicio de las potestades de fiscalización que competen al órgano contralor.

II. Análisis del caso

El señor Jorge Monge Bonilla, en su condición de Secretario de la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica y debidamente autorizado por el jerarca, solicitó en forma motivada a este órgano contralor, por medio del oficio N° DSG-0067-2021, la aprobación del proceso para el nombramiento por plazo indefinido del Auditor Interno, además de la presentación de la documentación relacionada al respecto, con el propósito de proceder con la selección formal del candidato idóneo para el puesto.

Informa que de conformidad con el punto 2.3.8. Requisitos de la solicitud de aprobación de procesos para nombramiento indefinido, de los Lineamientos sobre Gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República, R-DC-83-2018, la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, mediante el artículo 9 del acta de la sesión 6026-2021, celebrada el 6 de octubre de 2021, dispuso:

“1. Dar por aprobado el Proceso de Reclutamiento Concurso C-001-2021: Auditor Interno del Banco Central de Costa Rica, elaborado por la firma Aldi Zeledón & Asociados, remitido adjunto a la carta del 20 de setiembre de 2021, suscrita por la señora María José Bustamante, del equipo de reclutamiento de la firma Aldi Zeledón & Asociados, mediante la cual, hace entrega a la Secretaría General del Banco Central de Costa Rica de la documentación física del proceso de reclutamiento Concurso C-001-2021, con la cual se entregaron los resultados. /

2. Dar por conocida y aprobada la nómina presentada por la firma Aldi Zeledón & Asociados, S.A., en relación con el puesto de Auditor Interno del Banco Central de Costa Rica. 3. Encargar a la Secretaría General del Banco que, a la luz de lo establecido en la resolución R-CO-83-2018, del 13 de agosto de 2018, numeral 2, Sobre los nombramientos en los cargos de auditor y subauditor internos, de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna, presentadas ante la Contraloría General de la República, a) haga del conocimiento de los concursantes del proceso de reclutamiento y selección para el cargo de Auditor Interno del Banco Central de Costa Rica el nombre del candidato que integra la nómina detallada en el numeral 2 precedente, b) atienda cualquier recurso que eventualmente pueda presentarse sobre el particular y c) tramite el envío a la Contraloría General de la República de la documentación relacionada con el proceso de reclutamiento y selección de quien ocupará el cargo de Auditor Interno del Banco Central de Costa Rica, para los fines consiguientes.”

En cumplimiento de lo anterior y con el propósito de solicitar la autorización de este Ente Contralor sobre el nombramiento del auditor interno, refiere que, tanto el Proceso de Reclutamiento Concurso C-001-2021: Auditor Interno del Banco Central de Costa Rica, como la Nómina -ambos documentos elaborados por la firma Aldi Zeledón & Asociados-, fueron conocidos y aprobados por la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, según se consigna en el citado artículo 9 del acta de la sesión 6026-2021, celebrada el 6 de octubre de 2021. Asimismo, comunica que la nómina resultante del concurso público llevado a cabo por medio de la empresa Aldi Zeledón y Asociados, S.A., para el nombramiento de Auditor Interno del Banco Central de Costa Rica quedó integrada únicamente por el señor David Galán Ramírez, cédula de identidad 4-0172-0781. Para los efectos correspondientes adjunta la documentación solicitada en los incisos b) y c) del punto 2.3.8, de los Lineamientos antes citados.

De la certificación del 18 de octubre de 2021, aportada por la institución y suscrita por la firma Aldi Zeledón & Asociados S. A., se concluye lo siguiente:

- *Que los candidatos integrantes de la terna o nómina de la cual se pretende nombrar cumplen con los requisitos mínimos establecidos en los lineamientos mencionados y la normativa jurídica vigente.*
- *Que en el concurso se respetaron los principios y las reglas del régimen de empleo público, así como los trámites y procedimientos aplicables en la contratación de personal de la institución.*
- *Que la selección de los candidatos integrantes de la terna se efectuó al tenor de la normativa jurídica vigente y los trámites sustanciales previstos para ese fin.*
- *Que los candidatos integrantes de la terna seleccionada no tienen impedimento alguno para ser designados en dicho cargo, según la verificación realizada por la institución*

DFOE-FIP-0350-(18255)

4

22 de noviembre, 2021

promoviente del concurso.

- *Que todas las impugnaciones presentadas por los oferentes han sido debidamente resueltas.*

Por su parte, mediante certificación administrativa DAD-GFH-0278-2021 del 18 de octubre de 2021, emitida por el señor Ricardo Adolfo Rodríguez Hernández en su condición de Director del Departamento Gestión del Factor Humano del Banco Central de Costa Rica, se certificó:

- *Que la respectiva plaza se encuentra vacante, que no tiene impedimento alguno para ser ocupada y que en caso de designarse el funcionario la Administración cuenta con el contenido económico suficiente para cubrir la respectiva erogación.*

De la misma forma, por certificación administrativa DGD-DGC-0055-2021 del 19 de octubre de 2021, emitida por el señor José Víctor Chaves Mesén, en su condición de Director a.i. del Departamento Gestión de Calidad de la División Gestión y Desarrollo del Banco Central de Costa Rica, se certificó:

- *Que el manual institucional de puestos incluye las funciones y los requisitos para el cargo de auditor interno, de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República en la normativa correspondiente.*

Finalmente, el señor Jorge Monge Bonilla, en su condición de Secretario Ejecutivo de la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, mediante certificación administrativa del quince de noviembre de dos mil veintiuno, certificó:

- *Que existe un expediente administrativo comprensivo de todos los documentos generados dentro del concurso y los atestados de todos los participantes.*
- *Que los resultados del concurso y la conformación de la terna han sido debidamente notificados a todos los participantes.*

Con fundamento en el análisis precedente y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 31 de la Ley General de Control Interno, los artículos 12 y 15 del Reglamento Orgánico de la Contraloría General de la República y en los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR.” (R-DC-83-2018)”, una vez analizado el concurso público para la selección y nombramiento del auditor interno del Banco Central de Costa Rica por tiempo indefinido, esta Área de Fiscalización resuelve aprobar el concurso y la nómina resultante, compuesta únicamente por el señor David Galán Ramírez, cédula de identidad 4-0172-0781.

En consecuencia, se autoriza al Banco Central de Costa Rica, para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del recibo de este oficio, proceda a realizar el nombramiento

DFOE-FIP-0350-(18255)

5

22 de noviembre, 2021

respectivo del auditor interno de esa institución, quien desempeñará el puesto a plazo indefinido. Dicho nombramiento está sujeto a que la institución cuente con el respectivo contenido presupuestario para cubrir la erogación que implica la designación del funcionario.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de Control Interno, es obligación de la institución comunicar a esta Área de Fiscalización el nombramiento efectuado, a más tardar el primer día hábil del inicio de funciones, debiendo remitir la siguiente información:

- a) *Nombre completo, número de cédula y título académico del candidato seleccionado.*
- b) *Dirección de correo electrónico, jornada laboral (tiempo completo - medio tiempo) y horario de trabajo que estaría desempeñando dicho funcionario.*
- c) *Indicar que el nombramiento se efectúa por plazo indefinido.*
- d) *Fecha a partir de la cual rige el nombramiento.*
- e) *Número telefónico, número de fax, apartado postal y dirección exacta de la oficina de la auditoría interna.*

De esta forma queda contestada la presente solicitud.

Atentamente,



Julissa Sáenz Leiva
GERENTE DE ÁREA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Rodrigo Alonso Carballo Solano
FISCALIZADOR
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ltrs/ddv

NI: 31411

G: 2021003923-2